



Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo de gestión de grupos de arte.

Código: DGR_IN_04_2016_V01



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. Loreto Sáenz Pezo.	Coordinadora Unidad de Gestión Cultural	17/10/2016	
Proponente	Lic. Elva Herrero Fernández.	Directora General de Relaciones Interinstitucionales (E)	17/10/2016	
Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca.	Abogado/Procuraduría Universitaria	19/10/2016	
Aprobación	PhD. José Barbosa C.	Rector	21/10/2016	

	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGR_IN_04_2016_V01	
	Instructivo de gestión de grupos de arte		Válido desde	21/10/2016
			Página	1 de 5

INDICE

1	OBJETIVOS.....	1
2	GLOSARIO.....	1
3	DESCRIPCIÓN.....	1
4	ANEXOS.....	4

1 OBJETIVOS.

Los objetivos del presente Instructivo son:

- Establecer procedimientos para el ingreso, retiro y otorgamiento de becas que se aplicará a los integrantes de los diferentes grupos de arte.
- Definir las funciones que desempeñan los Instructores/Directores de los grupos de Arte.
- Implementar un Instructivo de Gestión de Grupos de Arte como proceso de regulación de todos los ámbitos que lo involucran.

2 GLOSARIO.

Para conocer definiciones de términos específicos:

- DGRI: Dirección General de Relaciones Interinstitucionales
- UCG: Unidad de Gestión Cultural
- CGC: Coordinación de la Unidad de Gestión Cultural
- RGA: Responsable de Grupos de Arte
- Instructor: Es el director/coreógrafo que tiene cada Grupo de Arte UTPL
- Audición: Prueba que hace un músico, actor, cantante o bailarían ante un director o empresario para que se conozca su capacidad y nivel.
- Grupo Evaluador: Grupo de personas invitadas para realizar una evaluación artística
- Interesado Interno: Departamento, titulación, unidad, centro regional o asociado de la UTPL que manifiesta interés en una presentación artístico cultural.
- Interesado externo: GAD Municipales, empresas privadas y/o públicas, fundaciones, entre otras que manifiestan su interés en una presentación artístico cultural.

3 DESCRIPCIÓN.

Artículo 1.- El presente instructivo de gestión de los grupos de Arte está dirigido a los estudiantes integrantes de los grupos de arte de la UTPL y a los instructores/directores de las agrupaciones artísticas.

Artículo 2.- DE LA CONFORMACIÓN DE NUEVOS GRUPOS. - Se podrán conformar Grupos de Arte tomando en consideración los siguientes puntos:



Proponente	Lic. Elva Herrero Fernández.	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca.	Aprobación	Dr. José Barbosa Corbacho
Cargo	Directora General de Relaciones Interinstitucionales (E)	Cargo	Abogado/Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector

	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGR_IN_04_2016_V01	
	Instructivo de gestión de grupos de arte		Válido desde	21/10/2016
			Página	2 de 5

1. Los estudiantes de la UTPL interesados en pertenecer a los grupos de arte, podrán participar de formar grupal o individual para ser integrantes; los cuales se registrarán bajo los lineamientos establecido por la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales
2. Los interesados deberán presentar una propuesta por escrito conforme al formato básico, ANEXO 1, junto a una comunicación dirigida a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, donde también se incluya el detalle de estudiantes que conformarían el grupo inicial: nombres completos, números de cédula, titulaciones, ciclo que estén cursando.
3. La Unidad de Gestión Cultural convocará a un "grupo evaluador", el mismo que estará conformado por funcionarios de la UTPL, quienes realizarán la valoración de su actividad artística y completarán.
4. La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales a través de la Unidad de Gestión Cultural organizará una primera audición de carácter privado, si la evaluación no cumple los estándares institucionales los evaluadores remitirán un informe con las observaciones correspondientes. Si la primera audición es positiva se coordinará una segunda audición de tipo pública.
5. El "grupo evaluador" comunicará mediante un informe ANEXO 2, el resultado de las audiciones realizadas a los postulantes, en el cual deberá evidenciarse la aceptación o la negación a formar parte del grupo de artes.
6. Si la agrupación es aprobada iniciará su proceso de consolidación como parte de los Grupos de Arte de la UTPL, este periodo será de seis (6) meses dando a conocer la coordinación de ensayos y presentaciones.
7. Si la agrupación no es aprobada, podrá postular nuevamente luego de un año calendario tomando en consideración las recomendaciones emitidas por el grupo evaluador.
8. La Dirección General de Relaciones Interinstitucionales a través del Responsable de Grupos de Arte se compromete en asignar una sala de ensayo de acuerdo a la disponibilidad en los horarios. Se podrán entregar implementos anualmente para el trabajo del nuevo grupo una vez pasado el periodo de prueba.

Artículo 3.- DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE ARTE. - Los estudiantes de la UTPL que deseen pertenecer a los Grupos de Arte deberán tener en consideración los siguientes lineamientos:

1. El Responsable de Grupos de Arte convocará durante los meses de octubre y noviembre de cada año a un casting; luego de lo cual cada instructor presentará a la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales un listado de aquellos estudiantes seleccionados, que deberán superar un periodo a prueba de seis (6) meses, sin beneficio alguno. Los instructores de los grupos de Arte procederán a compartir el formato de inscripción a los nuevos integrantes.
2. El estudiante miembro de un Grupo de Arte de la UTPL, podrá retirarse de forma voluntaria y podrá reingresar por una sola ocasión.

Artículo 4.- EXCEPCIÓN. - A los integrantes que hayan pertenecido al grupo SINFÍN de la UTPL, se podrá otorgar beca siempre y cuando registren matrícula en la Universidad y pertenezca a un grupo de artes de la UTPL.

Artículo 5.- DE LAS PRESENTACIONES INTERNAS, LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. - Los grupos de artes de la UTPL realizan presentaciones internas, locales, nacionales e internacionales, es por ello que se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

1. Se consideran invitaciones aquellas comunicaciones recibidas en la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, mediante carta o mail, donde se hace referencia a la solicitud de presentación de un grupo artístico, detallando la fecha, lugar y hora del evento.
2. El interesado tanto interno como externo, deberá manifestar su predisposición de cubrir los gastos de transporte (ida y vuelta -puerta a puerta-), hospedaje, alimentación, amplificación e iluminación del grupo que solicitan.

Proponente	Lic. Elva Herrero Fernández.	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca.	Aprobación	Dr. José Barbosa Corbacho
Cargo	Directora General de Relaciones Interinstitucionales (E)	Cargo	Abogado/Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector

	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGR_IN_04_2016_V01	
	Instructivo de gestión de grupos de arte		Válido desde	21/10/2016
			Página	3 de 5

3. La atención a las invitaciones a nivel local, regional y nacional depende de la aprobación de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y de la Coordinación de la Unidad de Gestión Cultural, siempre y cuando se cumpla el numeral anterior y no haya cruce de eventos con agenda interna de Grupos de Arte.
4. Las atenciones a las invitaciones de carácter internacional dependen exclusivamente de la revisión y visto bueno de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales, así como de la aprobación del presupuesto del Rector y el Vicerrector Financiero.
5. La Coordinación de la Unidad de Gestión Cultural solicitará la atención a los eventos internos como externos al Responsable de Grupos de Arte, el mismo que comunicará de la presentación al instructor.
6. Para viajes interprovinciales, nacionales e internacionales el instructor presentará al Responsable de Grupos de Arte con anticipación un listado de los integrantes seleccionados para realizar el viaje.
7. Se organizarán las presentaciones y viajes entre el Responsable de Grupos de Arte y el interesado.
8. Se eximirán de pagar estos valores sólo aquellas solicitudes que sean autorizadas por la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y que sean de instituciones o eventos de carácter benéfico.
9. Para establecer los costos de las presentaciones tanto locales, nacionales e internacionales se elaborará anualmente una tabla de valores, la cual deberá ser aprobada por el Vicerrectorado Financiero.

Artículo 6.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL INSTRUCTOR/DIRECTOR. - Los Instructores/Directores serán responsables de:

1. Preparar el Plan de Trabajo de formación artística por período académico (dos al año) para su agrupación, el mismo que deberán ser presentado para su respectiva revisión al Responsable de Grupos de Arte y a la Coordinación de la Unidad de Gestión Cultural (ANEXO 3)
2. Presentar en formato impreso y digital la valoración del aporte cultural del estudiante, incluyendo promedios de asistencias a ensayos y evaluación permanente de los estudiantes a su cargo de forma semestral que incluyan también a los integrantes a prueba y colaboradores.
3. Proponer talleres culturales en sus áreas, bajo los lineamientos de Educación Continua, los mismos que permitirán ampliar la oferta de formación integral a los estudiantes UTPL.
4. Garantizar la calidad de las presentaciones artísticas de la agrupación que dirige.
5. Realizar inventarios semestrales (dos veces al año) de los diferentes activos que dispone la agrupación, informes que serán presentados al Responsable de Grupos de Arte.

Artículo 7.- DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE/INTEGRANTE. - Los estudiantes que forman parte de los grupos de Artes de la UTPL deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Asistir regularmente a los ensayos del Grupo de Arte.
2. Cumplir las actividades de formación que el instructor/director plantee en su plan de trabajo.
3. Asistir a la hora convocada por su instructor/director a las presentaciones del grupo.
4. Cuidar de los implementos y accesorios del Grupo de Arte al que pertenece
5. Preservar los espacios destinados para ensayos de su agrupación.

Artículo 8.- DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS. - Los estudiantes que pertenezcan al Grupo de Artes de la UTPL, podrán acceder a la Beca Cultural, siempre y cuando hayan cumplido el año y medio de permanencia y los lineamientos establecidos en la normativa institucional correspondiente a Becas.

Artículo 9.- El Instructor remitirá el informe dando a conocer el cumplimiento de las actividades del estudiante en el grupo de arte, en el mismo informe se emitirá una sugerencia del porcentaje de beca a asignar, la cual será evaluada por la Comité de Becas.

Proponente	Lic. Elva Herrero Fernández.	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca.	Aprobación	Dr. José Barbosa Corbacho
Cargo	Directora General de Relaciones Interinstitucionales (E)	Cargo	Abogado/Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector

	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGR_IN_04_2016_V01	
	Instructivo de gestión de grupos de arte		Válido desde	21/10/2016
			Página	4 de 5

Artículo 10.- En caso de que el estudiante que no cumplan con los estándares mínimos de evaluación del instructor/director en cuanto a asistencia y participación se procederá a retirar todos los beneficios de beca y de permanencia en el grupo.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - El autofinanciamiento de los eventos culturales podrá establecer un costo de acceso, el mismo que servirá para financiar este tipo de eventos. En el caso de eventos culturales organizados por dependencias de la UTPL realizados por administrativos, docentes o estudiantes se podrá aplicar una tarifa especial.

Para los demás eventos internos, los costos para su financiamiento serán analizados por el Vicerrectorado Administrativo.

Los eventos de otro tipo también podrán establecer un costo, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, siempre que sean aprobados por el Vicerrectorado Administrativo y cumplan con lo establecido en el Instructivo de uso de auditorios y espacios físicos de la UTPL.

4 ANEXOS.

ANEXO 1: ESQUEMA DE PROPUESTA CONFORMACIÓN NUEVO GRUPO DE ARTE

- Título de la propuesta
- Justificación
- Objetivo General y Objetivos específicos (3)
- Propuesta de nombres para la agrupación con justificación
- Recurso Humano (listado inicial de integrantes con detalle de nombres completos, cédula de identidad, carrera, ciclo que estén cursando)
- Recurso Material
- Proyección

ANEXO 2: ESQUEMA DE EVALUACIÓN DE AUDICIÓN

- Puntualidad para presentarse en la audición (10%)
- Propuesta escrita (30%)
- Expresión oral (presentación del grupo y justificación de la propuesta) (30%)
- Expresión musical y corporal (audición artística) (30%)

ANEXO 3: ESQUEMA DEL PLAN DE TRABAJO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA ANUAL POR CADA AGRUPACIÓN.

A. Datos básicos de la agrupación

1. Nombre
2. Periodo académico
3. Importancia del trabajo artístico como aporte a la formación integral del alumno
4. Horario tentativo de clases/ensayos

B. Datos básicos del instructor/director

1. Nombres completos
2. Títulos y años de experiencia
3. Currículo profesional resumido

Proponente	Lic. Elva Herrero Fernández.	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca.	Aprobación	Dr. José Barbosa Corbacho
Cargo	Directora General de Relaciones Interinstitucionales (E)	Cargo	Abogado/Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector



	Dirección General de Relaciones Interinstitucionales		Código: DGR_IN_04_2016_V01	
	Instructivo de gestión de grupos de arte		Válido desde	21/10/2016
			Página	5 de 5

C. **Planificación general**

1. **Primer Bimestre (planificación por semana)**

Contenidos
 Resultados de aprendizaje
 Actividades en clase/ensayo
 Horas de trabajo
 Actividades extra clase
 Horas de trabajo

2. **Segundo Bimestre (planificación por semana)**

Contenidos
 Resultados de aprendizaje
 Actividades en clase/ensayo
 Horas de trabajo
 Actividades extra clase
 Horas de trabajo

3. **Total de horas de trabajo de cada bimestre.**

D. **Evaluación**

1. **Primer Bimestre**

Control de asistencia a clases/ensayo
 Control de asistencia a presentaciones
 Tareas en clase
 Tareas extra clase
 Evaluación artística

2. **Segundo Bimestre**

Control de asistencia a clases/ensayo
 Control de asistencia a presentaciones
 Tareas en clase
 Tareas extra clase
 Evaluación artística

E. Bibliografía (al menos tres textos señalados con normas APA)

F. Recursos educativos abiertos (nombre de la base + link)

G. Otros recursos

H. Elaborado por:

I. Revisado por

J. Aprobado por la UGC, fecha:

R

Proponente	Lic. Elva Herrero Fernández.	Revisión Jurídica	Ab. Diego Fernando Cuenca.	Aprobación	Dr. José Barbosa Corbacho
Cargo	Directora General de Relaciones Interinstitucionales (E)	Cargo	Abogado/Procuraduría Universitaria	Cargo	Rector

